Este formulario se encuentra disponible en formato electrónico.

(Ver página 2 para consultar las declaraciones de la Ley de Reducción de Trámites Burocráticos y de Privacidad).

AD-1026
(10-30-14)

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
Farm Service Agency

CERTIFICACIÓN DE CONSERVACIÓN DE TIERRAS ALTAMENTE EROSIONABLES (HELC) Y DE CONSERVACIÓN DE TERRENOS PANTANOSOS (WC)

Lea el Apéndice AD-1026 adjunto antes de completar el formulario.

PARTE A – INFORMACIÓN BÁSICA

1. Nombre del productor	2. Número de Identificación Tributaria *(Últimos 4 dígitos)*	3. Año de cultivo

4. Nombres de las personas afiliadas con intereses agrícolas. Ingrese "*Ninguna*", si resulta aplicable.

Las personas afiliadas con intereses agrícolas también deben presentar un formulario AD-1026. En el Punto 7 del Apéndice se incluye la definición de persona afiliada.

5. Marque el casillero de la respuesta que corresponde, de lo contrario, continúe con la Parte B.

A. ☐ El productor de la Parte A no tiene participación en la tierra destinada a la agricultura. Entre los ejemplos, se encuentran los apicultores que colocan sus colmenas en la tierra de otra persona, los productores de cultivos en invernaderos y productores de acuicultura y esos productores no son propietarios/ni arriendan tierras agrícolas. **Nota:** No marque este casillero si el productor tiene participación en un cultivo.

B. ☐ El productor de la Parte A cumple con los tres siguientes:

- no participa en un programa del USDA sujeto al cumplimiento de HELC y WC, excepto la Ley Federal de Seguro de Cosecha (Federal Crop Insurance Act).
- solo tiene participación en tierras destinadas a la agricultura que sean usadas exclusivamente para cultivos perennes, excepto la caña de azúcar, y
- no ha convertido un humedal después del 7 de febrero de 2014.

Los cultivos perennes incluyen, entre otros, árboles frutales, nogales, uvas, olivas, pastura nativa y forraje perenne. Los productores que producen alfalfa deberán contactar al Servicio de Conservación de Recursos Naturales en el Centro de Servicio del USDA más cercano para determinar si esa producción se considera producción de cultivo perenne.

Nota: *Si marca algún casillero y el productor de la Parte A no participa en programas de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) o del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS), se deberá entregar el número de identificación tributaria del productor, pero el establecimiento de registros agrícolas detallados con el FSA no se exige. Vaya a la Parte D, firme y feche.*

PARTE B – PREGUNTAS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA HELC/WC

Seleccione SÍ o NO en cada pregunta. *Si no está seguro de si se ha completado una determinación HEL, la determinación de humedales o la evaluación de NRCS, contacte a su Centro de Servicio del USDA local.*	**SÍ**	**NO**
6. Durante el año del cultivo ingresado en la Parte A o el plazo de un préstamo solicitado al USDA, ¿el productor indicado en la Parte A plantó o produjo o plantará o producirá un producto agrícola (incluida la caña de azúcar) en tierras para las cuales no se haya realizado una determinación HEL?	☐	☐
7. ¿Alguien ha realizado (desde el 23 de diciembre de 1985) o alguien realizará actividades para:		
A. Crear nuevos sistemas de drenaje, o realizar nivelaciones de tierra, rellenos, dragados, limpiezas de la tierra, excavaciones, o remociones de tocones que **NO** hayan sido evaluados por el NRCS? ***Si la respuesta es "SÍ", indique el/los año(s):*** ____	☐	☐
B. Mejorar o modificar un sistema de drenaje existente que **NO** haya sido evaluado por el NRCS? ***Si la respuesta es "SÍ", indique el/los año(s):*** ____	☐	☐
C. Mantener un sistema de drenaje existente que **NO** haya sido evaluado por el NRCS? ***Si la respuesta es "Sí", indique el/los año(s):*** ____ **Nota:** *El mantenimiento implica la reparación, rehabilitación o reemplazo de la capacidad de los sistemas de drenaje existentes para permitir el uso permanente de terrenos pantanosos actualmente en producción agrícola y el manejo permanente de otras zonas como fueron utilizadas antes del 23 de diciembre de 1985. Esto les permite a las personas reconstruir o mantener la capacidad del sistema original o de instalar un sistema de reemplazo que sea más durable o que requiera de un menor mantenimiento o de menores costos.*	☐	☐

Nota: *Si se marca "SÍ" en el Punto 7A o 7B, entonces la Parte C debe completarse para autorizar a NRCS a realizar un HELC/WC o una determinación sobre terrenos pantanosos certificados en la tierra identificada. Si se marca "SÍ" en el Punto 7C, el NRCS no tiene que realizar una determinación sobre terrenos pantanosos certificada.*

8. Marque uno o ambos casilleros, si correspondiera, de lo contrario, continúe con la Parte C o D.

A. ☐ Marque este casillero si el Productor de la Parte A tiene un seguro para cultivos reasegurado del FCIC y la presentación de este formulario representa la primera vez que el productor de la Parte A, incluidas todas las personas afiliadas, han estado sujetas a las disposiciones del HELC y WC.

B. ☐ Marque este casillero si cualquiera de las siguientes se aplica al productor y al año de cultivo ingresados en la Parte A:

- Es arrendatario de una granja que no cumple con las disposiciones del HELC y WC porque el arrendador se niega a permitir el cumplimiento, pero el resto de las granjas no asociadas con ese arrendador sí las cumplen. (AD-1026B, Solicitud de Exención del Arrendatario, debe completarse).
- Es arrendador de una granja que no cumple con las disposiciones de la HELC y WC debido a que el arrendatario se niega a hacerlo en esa granja, pero el resto de las granjas no asociadas con ese arrendatario sí las cumplen. (AD-1026C, Solicitud de Exención del Arrendador o Propietario, debe completarse).

PARTE C – INFORMACIÓN ADICIONAL

9. Si se marcó la respuesta "Sí" en los Puntos 6 o 7, brinde la siguiente información sobre la tierra a la que se aplica la respuesta:

A. Granja o número de terreno/campo: _____

Si no lo conoce, contacte a la Agencia de Servicios Agrícolas en el Centro de Servicio del USDA más cercano.

B. Actividad: _____

C. Uso actual de la tierra (*especifique los cultivos*): _____

D. Condado: _____

PARTE D – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

He leído el Apéndice AD-1026 y entiendo y acepto los términos y condiciones que allí aparecen respecto a todas las tierras en las cuales yo (o el productor de la Parte A, de ser diferente) y toda persona afiliada tenemos o en las que tendremos alguna participación. Entiendo que la calificación para ciertos beneficios del programa del USDA dependen de esta certificación de cumplimiento de las disposiciones de la HELC y WC, y que soy responsable de todo incumplimiento. Además entiendo y acepto que esta certificación de cumplimiento se considera permanente y que permanecerá en vigencia a menos que sea revocada o que se determine un incumplimiento. Asimismo entiendo y acepto que:

- todos los pagos aplicables deben reembolsarse, si se determina una inhabilitación debido al incumplimiento de las disposiciones de la HELC o WC.
- El NRCS podrá verificar si se ha incumplido con la HELC o WC.
- de haber cambios en la operación o actividades que podrían afectar el cumplimiento de las disposiciones de la HELC y WC, debe presentarse un Formulario AD-1026 revisado. Entiendo que si no se revisan dichos cambios en el Formulario AD-1026 no estaré calificado para recibir ciertos beneficios del programa del USDA y habrá otras consecuencias.
- las personas afiliadas también están sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la HELC y WC y su incumplimiento o no presentación del Formulario AD-1026 resultará en su inhabilitación para recibir beneficios aplicables a personas físicas o jurídicas o entidades con las cuales se las consideren afiliadas.

Certificación del productor:

Por medio de la presente certifico que la información incluida en este formulario es verdadera y correcta a mi leal saber y entender.

10A. FIRMA DEL PRODUCTOR *(Por)*	10B. Cargo/relación *(Si firma en calidad de representante)*	10C. Fecha *(DD-MM-AAAA)*
PARA USO EXCLUSIVO DE LA FSA *(para su envío al NRCS)* Firme y feche si se requiere determinación del NRCS.	11A. Firma del Representante de la FSA	11B. Fecha *(DD-MM-AAAA)*

IMPORTANTE: Si no está seguro de la aplicabilidad de las disposiciones de la HELC y WC en su tierra, contacte a su Centro de Servicio del USDA local para saber los detalles sobre la ubicación de cualquier tierra altamente erosionable o terrenos pantanosos y toda restricción que se aplique a su tierra, de acuerdo con las determinaciones del NRCS, antes de plantar un producto agrícola o de realizar un drenaje o manipulación. No certificar o revisar adecuadamente su certificación de cumplimiento cuando fuera necesario, podría: (1) afectar su calificación para recibir los beneficios del programa del USDA, lo que incluye el restablecimiento de beneficios a través del proceso de buena fe y (2) otras consecuencias.

NOTA: *La siguiente declaración se efectúa en conformidad con la Ley de Privacidad (Privacy Act) de 1974 (5 USC 552a, según enmiendas). La autoridad para solicitar la información identificada en este Formulario es el 7 CFR Parte 12, y la Ley de Seguridad Alimentaria de 1985 (L. Púb. 99-198), y la Ley Agrícola de 2014 (Agricultural Act of 2014) (L. Púb. 113-79). La información se utilizará para certificar que cumple con las disposiciones de la HELC y WC y determinar si el productor califica para participar y recibir los beneficios de los programas administrados por las agencias del USDA. La información recopilada en este formulario podrá divulgarse a otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales, agencias tribales y entidades no gubernamentales que han obtenido acceso autorizado a la información por ley o normativa y/o según se describe en los Usos rutinarios aplicables identificados en el Sistema de Notificación de Registros para USDA/FSA-2, Expediente de Registros de Granjas (Automatizado) y USDA/FSA-14, Solicitante/Prestatario. La entrega de la información solicitada es voluntaria. Sin embargo, si no brinda la información solicitada, se determinará que el productor no califica para participar ni recibir los beneficios de los programas administrados por las agencias del USDA.*

La presente recopilación de información está exenta de la Ley para la Reducción de Trámites Burocráticos (Paperwork Reduction Act) según lo prevé la Ley Agrícola de 2014 (Ley Púb. 113-79, Título II, Subtítulo G, Financiación y Administración). Las disposiciones pertinentes sobre fraude penal y civil, privacidad y otras leyes pueden resultar aplicables a la información proporcionada. ***DEVUELVA EL FORMULARIO AD-1026 COMPLETO A LA OFICINA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS (FSA) DE SU CONDADO.***

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación contra clientes, empleados y postulantes a un empleo sobre la base de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalia y, cuando corresponda, creencias políticas, estado civil, estado familiar, condición parental, orientación sexual, o debido a que todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública o información genética protegida, en el empleo o en cualquier programa o actividad conducida o financiada por el Departamento. (No todas las bases de prohibición se aplican a todos los programas o actividades de empleo). Las personas con discapacidades que deseen presentar una queja por el programa, deben escribir a la dirección que se indica más abajo o de necesitar medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ej. Braille, letra grande, cinta de audio, etc.) deben comunicarse al TARGET Center del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD). Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades en el habla que deseen presentar una queja por el programa o respecto a la igualdad de oportunidades en el empleo, deben contactar al USDA a través del servicio de transmisión federal al (800) 877-8339 u (800) 845-6136 (en español).

Si desea presentar una queja de discriminación por el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja por Discriminación del programa del USDA, que se encuentra en Internet en ***http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html****, o en cualquier oficina del USDA o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíenos su carta o formulario de queja completo al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicaciones, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a* ***program.intake@usda.gov****. El USDA es un proveedor y empleador respetuoso de la igualdad de oportunidades.*

APÉNDICE DEL FORMULARIO AD-1026
CERTIFICACIÓN DE CONSERVACIÓN DE TIERRAS ALTAMENTE EROSIONABLES (HELC) Y DE CONSERVACIÓN DE TERRENOS PANTANOSOS (WC)

1. Generalidades

Las siguientes condiciones para calificar para el programa se les exigen a los productores para que puedan recibir préstamos del Departamento de Agricultura (USDA) u otros beneficios del programa que estén sujetos a las disposiciones de la conservación de tierras altamente erosionables (HELC) y conservación de terrenos pantanosos (WC). A menos que el USDA haya otorgado una excepción, el productor acepta todas las siguientes disposiciones en todas las granjas en las que el productor, y toda persona afiliada al productor (según determina el 7 CFR Parte 12), tenga una participación:

de acuerdo con un plan o sistema de conservación aprobado por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales.

hacer posible la producción de un producto agrícola sobre ese terreno pantanoso convertido.

mediante cualquier otra actividad que dañe o reduzca el flujo y circulación de agua de un modo que le permitiría plantar un producto agrícola.

ningún programa de asistencia financiera del USDA, de tal modo que pudiera resultar en impactos negativos en los terrenos pantanosos, a excepción de aquellos proyectos evaluados y aprobados por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales.

2. Autoridad legal y reglamentaria

La Ley de Seguridad Alimentaria de 1985, y sus modificaciones, les exige a los productores participantes en la mayoría de los programas administrados por la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA), el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS) y la Agencia de Administración de Riesgos (RMA) que cumplan con las disposiciones de la HELC y WC en todas las tierras que sean de propiedad o cultivadas y que son consideradas altamente erosionables o terreno pantanoso, a menos que el USDA determine que corresponde una exención. Los productores que participen en estos programas y toda persona o entidad considerada persona afiliada de un productor participante están sujetos a estas disposiciones. Los reglamentos que cubren estas disposiciones están previstos en el 7 CFR Parte 12; todas esas disposiciones, estén o no establecidas explícitamente en el presente, serán aplicadas.

3. Explicación de los términos

Producto agrícola es **todo** cultivo plantado y producido por el cultivo anual del suelo, incluido el cultivo por parte de sembradores de una única vez, o caña de azúcar.
La tierra altamente erosionable es toda tierra que tenga un índice de erosionabilidad mayor a 8.
Los campos altamente erosionables son campos en los que:

altamente erosionables; o

Cultivo perenne es todo cultivo plantado una vez y que produce cultivos durante muchos años. Visite www.nrcs.usda.gov/compliance para obtener una lista de cultivos perennes y anuales.

Los terrenos pantanosos son áreas que:

para soportar la prevalencia de vegetación hidrofítica (tolerante al agua) normalmente adaptada de por vida a condiciones de suelo saturado y

Alaska identificadas por presentar un alto potencial de desarrollo agrícola y una predominancia de suelos de permafrost.

4. Determinaciones del NRCS y de la FSA

Al realizar determinaciones de cumplimiento de HELC y de WC:

- Para el cumplimiento de la HELC:
  - si la tierra se considera altamente erosionable;
  - estableciendo planes o sistemas de conservación y
  - si las tierras altamente erosionables están siendo cultivadas de acuerdo con un plan o sistema de conservación aprobado por el NRCS.
- Para el cumplimiento de la WC:
  - si la tierra es un terreno pantanoso y si resultan aplicables ciertas exenciones técnicas, como la conversión previa;
  - si se ha realizado una conversión de terrenos pantanosos.

incumplimiento del NRCS.

pantanosos. Las determinaciones se registran tanto dentro del sistema de información geográfica como en los registros de terrenos y de granjas automatizados que lleva la FSA; no obstante, es importante saber que las determinaciones podrían no incluir todas las tierras del productor. Si un productor no está seguro de las determinaciones sobre tierras altamente erosionables y terrenos pantanosos aplicables a la tierra del productor, el productor debería contactar al Centro de Servicio del USDA adecuado para recibir asistencia.

5. Incumplimiento de la HELC y WC – Programas de la FSA y del NRCS

Los productores que no cumplan con las disposiciones de la HELC y WC no califican para recibir beneficios de la mayoría de los programas administrados por la FSA y el NRCS. Si un productor recibió beneficios del programa y luego se determina que no califica, podría exigírsele que reembolse todos los beneficios recibidos o se le podría imponer el pago de una sanción.

En particular, a menos que se apliquen exenciones, el productor que participe de programas de la FSA y del NRCS debe: no plantar ni producir un producto agrícola en terrenos altamente erosionables, a menos que esa producción cumpla con el plan o sistema de conservación aprobado por el NRCS; no haber plantado ni producido un producto agrícola sobre terrenos pantanosos convertidos después del 23 de diciembre de 1985 y, después del 28 de noviembre de 1990, no debe haberse convertido un terreno pantanoso para ese fin o para tener el efecto de hacer posible la producción de un producto agrícola sobre ese terreno pantanoso convertido.

Quien incumpla con las disposiciones de la HELC o WC no calificará para recibir los beneficios de la FSA y NRCS aplicables por el/los año(s) de incumplimiento. Todo incumplimiento en la plantación, ya sea en tierras altamente erosionables o terrenos pantanosos convertidos, dará lugar a la descalificación para recibir los beneficios por el/los año(s) en que se realizó la plantación. Todo incumplimiento en la conversión de terrenos pantanosos dará lugar a la descalificación a partir del año en el que ocurrió la conversión y se extenderá durante los años sucesivos, a menos que los terrenos pantanosos convertidos sean restituidos o mitigados antes del 1° de enero del año siguiente.

6. Incumplimiento de la HELC y WC –Agencia de Administración de Riesgos – Pólizas de Seguro de Cultivos Reaseguradas por la Corporación Federal de Seguros Agrícolas

Los productores que consigan un seguro de cultivo reasegurado por el gobierno federal no calificarán para recibir ningún subsidio en la prima abonado por la Corporación Federal de Seguros Agrícolas (FCIC) por toda póliza o plan de seguro, si el productor:

HELC y WC o

A menos que corresponda la aplicación de una excepción, el productor deberá:

cultivados de acuerdo con un plan o sistema de conservación aprobado por el NRCS.

producto agrícola sobre ese terreno pantanoso convertido después del 7 de febrero de 2014.

El productor no calificará para recibir ningún subsidio de prima abonado por el FCIC sobre todas las pólizas y planes de seguro del año de reaseguro (1° de julio al 30 de junio) posterior al año de reaseguro de una determinación final de incumplimiento de las disposiciones de la HELC o WC, incluidas todas las apelaciones administrativas, a menos que resulten aplicables exenciones específicas. Asimismo, el productor no calificará para recibir ningún subsidio de la prima abonado por la FCIC por toda póliza y plan de seguro del año de reaseguro, si no cuenta con un Formulario AD-1026 completo en el que la FSA certifique el cumplimiento antes del 1° de junio anterior al comienzo del año de reaseguro siguiente (1° de julio), a menos que sea eximido de ello por algún motivo. La RMA contactará a la FSA para determinar el cumplimiento de las disposiciones de la HELC y WC y la presentación del Formulario AD-1026 antes del inicio del año de reaseguro, que comienza el 1° de julio. Si el productor no cumple y no está eximido, entonces no calificará para el subsidio de la prima por todos los cultivos con una fecha de cierre de venta de entre el próximo 1° de julio hasta el 30 de junio próximo.

7. Personas afiliadas

Toda persona afiliada a un productor que solicite beneficios conforme a las disposiciones de la HELC y WC debe cumplir también con esas disposiciones. La descalificación de un productor también se aplicará a las personas afiliadas del mismo. Si una persona afiliada tiene una participación agrícola (como propietario, operador u otro productor de cualquier granja), debe también presentar el Formulario AD-1026 para certificar el cumplimiento de las disposiciones de la HELC y WC para que el productor que solicite los beneficios resulte calificado.

Use esta tabla para determinar a las personas afiliadas que deben cumplir con las disposiciones de la HELC y WC y presentar el Formulario AD-1026. Si no está seguro de la determinación de persona afiliada, contacte a la FSA en su Centro de Servicio del USDA local para recibir asistencia.

***SI** el productor que solicita beneficios es...*	***ENTONCES** las personas afiliadas con participaciones agrícolas que deben cumplir con las disposiciones de la HELC y WC y presentar el Formulario AD-1026 son...*
personas físicas **NOTA:** Para un menor de edad, sus padres o tutores deberán ser mencionados como personas afiliadas.	cónyuge o menor de edad con participaciones agrícolas independientes, o que reciben beneficios conforme a sus números de identificación como persona física.
	acervos hereditarios, fideicomisos, sociedades de personas, y sociedades en participación en los que la persona física que se presenta o el cónyuge de la persona física o el menor de edad tienen una participación.
	sociedades por acciones en las que la persona física que se presenta o el cónyuge de la persona física o el menor de edad tienen más del 20% de la participación.
sociedades de personas generales sociedades de personas limitadas sociedades por acciones de responsabilidad limitada sociedades en participación acervo hereditario fideicomiso revocable o irrevocable Emprendimiento tribal indígena o grupo	miembros de primer nivel de la entidad.
corporativo con accionistas	accionistas de primer nivel con más del 20% en participaciones en la sociedad por acciones. **Nota:** Los accionistas de primer nivel de un sociedad por acciones con más del 20% en participaciones en la sociedad por acciones no son considerados personas afiliadas de la sociedad por acciones.

AVISO IMPORTANTE:
La firma del Formulario AD-1026 les otorga a los representantes del USDA autorización para ingresar e inspeccionar todas las granjas en las que el productor de la Parte A del Formulario AD-1026 tenga una participación a los efectos de confirmar el cumplimiento de la HELC y WC.

NOTA: *La siguiente declaración se efectúa en conformidad con la Ley de Privacidad (Privacy Act) de 1974 (5 USC 552a, según enmiendas). La autoridad para solicitar la información identificada en este Formulario es el 7 CFR Parte 12, y la Ley de Seguridad Alimentaria de 1985 (L. Púb. 99-198), y la Ley Agrícola de 2014 (Agricultural Act of 2014) (L. Púb. 113-79). La información se utilizará para certificar que cumple con las disposiciones de la HELC y WC y determinar si el productor califica para participar y recibir los beneficios de los programas administrados por las agencias del USDA. La información recopilada en este formulario podrá divulgarse a otras agencias gubernamentales federales, estatales, locales, agencias tribales y entidades no gubernamentales que han obtenido acceso autorizado a la información por ley o normativa y/o según se describe en los Usos rutinarios aplicables identificados en el Sistema de Notificación de Registros para USDA/FSA-2, Expediente de Registros de Granjas (Automatizado) y USDA/FSA-14, Solicitante/Prestatario. La entrega de la información solicitada es voluntaria. Sin embargo, si no brinda la información solicitada, se determinará que el productor no califica para participar ni recibir los beneficios de los programas administrados por las agencias del USDA.*

La presente recopilación de información está exenta de la Ley para la Reducción de Trámites Burocráticos (Paperwork Reduction Act) según lo prevé la Ley Agrícola de 2014 (Ley Púb. 113-79, Título II, Subtítulo G, Financiación y Administración). Las disposiciones pertinentes sobre fraude penal y civil, privacidad y otras leyes pueden resultar aplicables a la información proporcionada. ***DEVUELVA EL FORMULARIO AD-1026 COMPLETO A LA OFICINA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS (FSA) DE SU CONDADO.***

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación contra clientes, empleados y postulantes a un empleo sobre la base de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalia y, cuando corresponda, creencias políticas, estado civil, estado familiar, condición parental, orientación sexual, o debido a que todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública o información genética protegida, en el empleo o en cualquier programa o actividad conducida o financiada por el Departamento. (No todas las bases de prohibición se aplican a todos los programas o actividades de empleo). Las personas con discapacidades que deseen presentar una queja por el programa, deben escribir a la dirección que se indica más abajo o de necesitar medios alternativos para la comunicación de la información del programa (por ej. Braille, letra grande, cinta de audio, etc.) deben comunicarse al TARGET Center del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD). Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades en el habla que deseen presentar una queja por el programa o respecto a la igualdad de oportunidades en el empleo, deben contactar al USDA a través del servicio de transmisión federal al (800) 877-8339 u (800) 845-6136 (en español).

Si desea presentar una queja de discriminación por el programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja por Discriminación del programa del USDA, que se encuentra en Internet en ***http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html****, o en cualquier oficina del USDA o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta con toda la información solicitada en el formulario. Envíenos su carta o formulario de queja completo al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicaciones, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a* ***program.intake@usda.gov****. El USDA es un proveedor y empleador respetuoso de la igualdad de oportunidades.*